

TESTIMONIO



9617724

- 5,089 -

**NOTARÍA PÚBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO**

Rimor
Tutelante y Parte
Chinchas 2001/12/10



NUMERO: 2,170.- O COMPRAVENTA DE Y, CONCURRENTE CON NOTARIO PISCONTE Y ESPOSA, DON JOSÉ VICTOR LEVANO B.J. Y CONCURRENTE CON NOTARIO PISCONTE Y ESPOSA, DON JOSÉ VICTOR LEVANO B.J. EN LA CIUDAD DE CHINCHAS ALTA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1,988, ANTE MÍ: MARIANO M. HUALLANCA RODA, NOTARIO, IDENTIFICADO CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521-888 Y TRIBUTARIA 6970001, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DIA, ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: BERNARDO TORRES MARTÍNEZ, JACOBO, AGRICULTOR, CASADO, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21785634 Y TRIBUTARIA 769313, Y SU ESPOSA DOÑA MARIA GEORGINA NAVARRO JACOB, OCUPADA EN LAS ATENCIÓNES DE SU HOGAR, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21783652 Y TRIBUTARIA 9R21915; DON JOSÉ VICTOR LEVANO PISCONTE, Obrero, casado, con LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 22276462 Y TRIBUTARIA 2481269, SU ESPOSA DOÑA OLGA FELICITA ALDO MENDOZA, COSTURERA, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 22274424 Y TRIBUTARIA 9R10751; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHAS, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA, CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES DONOZCO, DE TODO LO QUE DÍ Y FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARÍA, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,997, AGREGO AL SUSPUESTO RESPECTIVO LEGÁJO Y CUYO TESORO LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: - SÍRVASE EXJENDER EN SUS REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, DON BERNARDO TORRES MARTÍNEZ, CON L.E. 21785634 Y LA OTRO

TESTIMONIO

7693133, Y SU ESPOSA DOÑA MARÍA GIORGINA NAVARRO JACOB, CON, L.E. N° 21783652 Y, CON DOMICILIO EN TOMA DE LÉVANO, DOS PUENTES, DE ESTA PROVINCIA, A QUIENES SE LES LLAMARÁN LOS VENDEDORES; Y, DE LA OTRA PARTE, DON JOSÉ VÍCTOR LÉVANO PISCANTE, CON L.E. N° 22276462 Y L.T. 2401269, Y SU ESPOSA DOÑA OLGA FELICITA AÉDO MENDOZA, CON L.E. 22274424 Y L.T. 9210751, CON DOMICILIO EN COMÓN EN LA AV. AMÉRICA N° 407, DE ESTA PROVINCIA, A QUIENES SE LES LLAMARÁN LOS COMPRADORES; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERA: - LOS VENDEDORES DECLARAN, SER PROPIETARIOS EN CALIDAD DE BIEN COMÚN, DE UN INMUEBLE, UBICADO EN PAGO PEACEQUIA GRANDE, TOMA DE MARTÍNEZ, DE ESTA PROVINCIA, CON UN ÁREA DE MIL TREScientos SESENTA METROS CUADRADOS (1,360.00 M²), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: - POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE VICENTE NAPÁ, CON 63.50 M.L.; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JOSÉ MAGALLANES, CON 63.50 M.L.; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE MANUEL MAGALLANES, CON 23.00 M.L.; Y, POR EL OESTE, CON ACEQUIA REGADERA, CON 23.00 M.L., LO POSEEN DE TIEMPO INMEMORIAL EN FORMA QUIETA, PÁCIFICA E ININTERRUMPIDAMENTE, POR MÁS DE 30 AÑOS, POR SER DE DOMINIO PÚBLICO. - SEGUNDA: - POR EL PRESENTE, LOS VENDEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA, EN FAVOR DE LOS COMPRADORES, EL INMUEBLE A QUIEN SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELTO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVICIOS, Y EN GENERAL CUNTO DE HECHO Y AÑOR DE RECHO LE ES ANEXO, O ACCESORIO, SIN RESERVAS NI LIMITACIONES ALGUNAS; DECLARADO LOS VENDEDORES QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁDOSE EN TODO CASO, A LA EJECUCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. - TERCERA: EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE CINCUENTA MIL INTIS ---

TESTIMONIO



9617722

- 5,000-

NOTARIA PÚBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO



(1/. 50,000.00), que los vendedores declaran haber recibido a su entera satisfacción en dinero en efectivo y QUINTA ambas partes contratantes declaran que, entre el predio convenido y el valor del inmueble que se vende existe la más justa equivalencia, por lo de renunciada a toda acción o excepción que pudiera favorecerlos por este concepto o otros y que no quieran anular este contrato en el que no existe error, lesión, solo, fraude, vicio o oculto, simulación, ni ninguna otra causa de nullidad. QUINTA: ambas partes se solidarizan en el pago del impuesto al patrimonio predial y en cualquier otro tributo, municipal o fiscal que este pendiente de pago hasta la fecha de la escritura, si bien los vendedores declaran estar al día en el pago de las mencionadas obligaciones. SEXTO: la presente minuta paga impuesto de alcabala que corresponde abonar a los compradores, así como los gastos notariales y registrales, conforme a la ley. — Agregue usted, señor notario, las cláusulas de ley y sírvase pasar partes al registro de propiedad inmueble Chincha Alta, 15 de diciembre de 1,988. — Firmado: — BERNARDO TORRES MARTINEZ. — MARIA GEORGINA NAVARRO JACOB. — JOSE VICTOR LEVANO PISCONTE. — OLGA FELICITA Aedo MENDOZA. — Firmado: — F. TOLMOS T. — Un sello en que se lee: FERNANDO TOLMOS TOLEDO Abogado. Registro N°, 905. — INSERTO: — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADORES) Jose V. LEVANO PISCONTE y esposa. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA ALTA. Av. AMERICA N° 487. — DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: BERNARDO TORRES MARTINEZ y esposa. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA ALTA. Toma de LEVANO. DOS PUENTES. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA 15 DICIEMBRE 1988. UBICACION DEL INMUEBLE: PAGO DE ACEQUIA GRANDE. TOMA DE MARTINEZ. MONTO 1/. 50,000.00. — IMPUESTO AL CABALA DE

TESTIMONIO

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 107

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°2,176 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 1,988; QUE OTORGA: **DON BERNARDO TORRES MARTINEZ Y ESPOSA**; A FAVOR DE: **DON JOSE VICTOR LEVANO PISCONTE Y ESPOSA**; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: **ARTURO TOLMOS ALFARO**, DEL PROTOCOLO N° 9, DEL BIENIO 1,988, FOLIO N° 5,089 AL FOLIO N° 5,090 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **JOSE VICTOR LEVANO PISCONTE**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21520369. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 221 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 1683840, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 19 DE MARZO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR